

CUADRAGÉSIMO TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
4 al 6 de junio de 2013
La Antigua, Guatemala

OEA/Ser.P
AG/RES. 2791 (XLIII-O/13)
5 junio 2013
Original: español

AG/RES. 2791 (XLIII-O/13)

PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO
DEL DERECHO INTERNACIONAL

(Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2013)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el Informe Anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (AG/doc.....), en particular en lo que se refiere al cumplimiento de la resolución AG/RES. 2723 (XLII-O/12), “Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional”;

CONSIDERANDO que la Asamblea General adoptó en 1996 la Declaración de Panamá sobre la Contribución Interamericana al Desarrollo y Codificación del Derecho Internacional [AG/DEC. 12 (XXVI-O/96)] y que en 1997 adoptó el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional por medio de la resolución AG/RES. 1471 (XXVII-O/97), el cual fue actualizado posteriormente por medio de la resolución AG/RES. 2660 (XLI-O/11), en atención a los importantes avances en la materia producidos luego de su adopción;

CONSIDERANDO que la Asamblea General ha venido reafirmando su apoyo a dicho programa a través de resoluciones anuales desde el año 1998;

DESTACANDO la importancia y la vigencia de los principios de derecho internacional como norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas, contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

TOMANDO NOTA del “Informe sobre el Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional (Actividades realizadas por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos en 2012)” (CP/CAJP/INF.176/13), y del informe verbal que hiciera el Director de dicho Departamento ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos el 11 de abril de 2013; y

TENIENDO EN CUENTA que el Departamento de Derecho Internacional, en el marco del Programa Interamericano, ha iniciado la implementación de proyectos específicos de apoyo institucional a los Estados miembros en materia de acceso a la información, garantías mobiliarias y arbitraje internacional,

RESUELVE:

1. Reafirmar la importancia del Programa Interamericano para el Desarrollo del Derecho Internacional reiterar su apoyo al mismo y solicitar al Departamento de Derecho Internacional que continúe la ejecución de las acciones enumeradas en el Programa, informando anualmente de ello a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

2. Encomendar al Departamento de Derecho Internacional a que, dentro de las actividades previstas en el Programa Interamericano, siga apoyando a los Estados miembros en la implementación de legislación interna en materia de acceso a la información pública, con base en la Ley Modelo Interamericana; continúe capacitando a jueces y otros funcionarios públicos en la efectiva aplicación de tratados internacionales relativos a la ejecución de decisiones y laudos arbitrales, a la luz de las convenciones interamericanas sobre la materia; y siga difundiendo la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias entre los Estados miembros y apoyando, mediante el intercambio de información, la labor de otros organismos internacionales en esta materia, entre ellos, UNCITRAL

3. Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que realice consultas con los Estados miembros e informe a la CAJP sobre:

- i) el interés de celebrar reuniones periódicas de los consultores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores y otros funcionarios de alto nivel encargados de temas de derecho internacional en los Estados Miembros;
- ii) la pertinencia de elaborar un directorio de autoridades competentes en la materia; y,
- iii) la conveniencia de elaborar una guía sobre las posibles áreas temáticas que podrían ser abordadas en dichas reuniones.

4. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.